



ASUNT

ACCIÓN SOCIAL
Universidad Nacional de Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de junio de 2019.

VISTO, la Res. N° 541-P-12 y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja:

- 1) Dejar sin efecto la Res. N° 541-P-12.
- 2) Aprobar en nuevo Reglamento de Desafiliaciones de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente resolución y que entrará en vigencia a partir del día del 01/07/19.

Por ello

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE ACCION SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
(en sesión ordinaria de fecha 13/06/19)
RESUELVE**

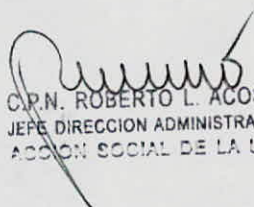
ARTICULO 1: DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 541-P-2012.

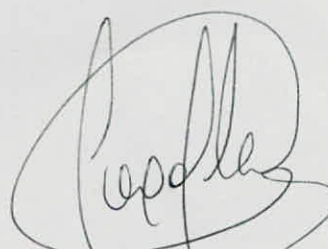
ARTICULO 2: APROBAR el Reglamento de desafiliaciones de Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente resolución y que entrará en vigencia a partir del 01/07/19.

ARTICULO 3: La presente resolución será refrendada por el Jefe de la Dirección Administrativa al solo efecto de dar cumplimiento al Art. 14, inc. g) del Estatuto de ASUNT y de la Res. N° 61/2015.

ARTICULO 3: HAGASE SABER, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 164/2019


C.P.N. ROBERTO L. ACOSTA
JEFE DIRECCION ADMINISTRATIVA
ACCION SOCIAL DE LA UNT


Dr. DIEGO E. SILVERA ESTEVEZ
PRESIDENTE
ACCION SOCIAL DE LA UNT



ASUNT

ACCIÓN SOCIAL

Universidad Nacional de Tucumán

ANEXO I-RES. N° 164/2019

1.- La solicitud de baja de ASUNT, deberá ser ratificada en forma personal por el afiliado en la Dirección de Asuntos Legales de ASUNT, debiendo presentar en ese acto de ratificación, la aceptación de la Obra Social a la que se incorporará y la constancia de aceptación de cambio emitida por la Superintendencia de Servicios de Salud (en caso de traspaso a una obra social sindical), además de lo que indica el Estatuto de ASUNT (Capítulo IV, Art. 5) .

2- Las desafiliaciones presentadas entre el 1° de octubre y el 31 de marzo, serán tratadas y resueltas por el H. C. Directivo en abril de cada año y las presentadas entre el 1° de abril y el 30 de Septiembre, serán tratadas y resueltas por el H. C. Directivo de ASUNT en el mes de octubre de cada año.

Diego E. SILVERA ESTEVEZ
PRESIDENTE
ACCION SOCIAL DE LA UNT